PRÓRROGA No. 1 CONVENIO DE ASOCIACION No. 300 de 2020, CELEBRADO ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 " GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE 5.2 KILOMETROS DE VÍA TERCIARIA UBICADA ENTRE LA VEREDA DE PUENTE ALBANIA Y LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COORDENADAS N 01°26"42" y W 75°14°32" hasta N 01°27"02" y W 75°14°10"
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL	17 de febrero del 2021
VALOR	Por tratarse de un convenio de asociación no implica erogación y/o contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes; no obstante las partes realizarán aportes en dinero y en especie para la ejecución del presente convenio por un valor de $716.242.934,97 (SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL). (...)
DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL POR PARTE DE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA	CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116 expedida Tunja, en su condición de Director Ejecutivo y en nombre y representación de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia
DATOS DEL COMPETENTE CONTRACTUAL POR PARTE DEL MDN – EJC – COMANDO DE INGENIEROS –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE ING.	Coronel **YHON HEMERSON OCHOA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.701.792, en su condición de Ordenador del gasto de la CENAC de Ingenieros

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y en nombre y representación de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia, con NIT 900.266.136 – 1 debidamente constituido por registro en Cámara de Comercio No. S0033334 del 4 de diciembre de 2008 y nombrado por la Asamblea General mediante Acta No.17, con domicilio social en la ciudad de Bogotá (Colombia), facultado para contratar, quién en adelante se

denominara **RED ADELCO**, de otra parte el señor Coronel **YHON HEMERSON OCHOA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.701.792, delegado para contratar este tipo de Convenios Interadministrativos por el Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 *"por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones (...)"*, quien para efectos del presente se denominará **CENAC DE INGENIEROS** hemos convenido celebrar la presente prórroga al Convenio Interadministrativo No. 300 de 2020 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de septiembre de 2020, se suscribió el convenio de asociación No. 300 de 2020, celebrado entre LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 " GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE 5.2 KILOMETROS DE VÍA TERCIARIA UBICADA ENTRE LA VEREDA DE PUENTE ALBANIA Y LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COORDENADAS N 01°26"42" y W 75°14°32" hasta N 01°27"02" y W 75°14°10"*.

2. Que a la fecha el convenio se encuentra vigente.

3. El día 21 de enero de 2021, mediante Acta de Reunión de fecha 21 de enero de 2021, en la que participó el Ejército Nacional – COING – RED ADELCO, los intervinientes manifiestan la intención de prorrogar el convenio hasta el día 30 de junio de 2021, en atención a las siguientes razones:

 "1. El convenio conto con una fase de estudios y proyección hasta su firma de aproximadamente 18 meses, durante este periodo de tiempo la vía de acceso fue deteriorándose de manera progresiva y con ello se incrementó en aproximadamente treinta (30) minutos el tiempo de un recorrido, así como el desgaste de la maquinaria.

 2.Se proyectó contar con cuatro (04) volquetas doble troque para el transporte de afirmado de la cantera hasta el centro de acopio principal, sin embargo, una (01) de las volquetas está presentando novedades mecánicas y su rehabilitación requiere de un escalón de mantenimiento superior, razón por la cual se está ejecutando el convenio con tres (03) volquetas doble troque.

 3.El tiempo de espera en cantera proyectado inicialmente estaba definido en veinte (20) minutos, sin embargo, se evidencia que el tiempo promedio de espera para cargue es de una (01) hora y treinta (30) minutos.

 4.Se proyectaron inicialmente tres (03) recorridos diarios por volqueta, pero teniendo en cuenta los incrementos mencionados de aproximadamente dos (2) horas por recorrido, se pueden realizar únicamente dos (02) viajes diarios por volqueta.
 5. Las proyecciones meteorológicas indican que, para el mes de enero de 2021, finales del mes de

marzo de 2021 y todo abril de 2021 se presentaran lluvias, situación que impactara los tiempos de ejecución del proyecto.
6.El lugar donde se está realizando la ejecución de la obra cuenta con una alta precipitación de lluvias"

4. Que el día 01 de Febrero de 2021, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, recibe oficio No. 00492 de fecha 21 de enero de 2021, por parte del señor supervisor del Batallón de Ingenieros No. 12, mediante el cual solicita y da viabilidad a la prórroga No. 1 al convenio No. 300/2020, hasta el día 30 de junio de 2021. Así mismo, adjunta el informe de supervisión de fecha 17 de enero de 2020, anexando los documentos que soportan la solicitud tales como informe de supervisión, actas de inicio y de reunión en la cual RED ADELCO y el supervisor sustentan y aprueban la prorroga.

5. Que el día 01 de Febrero de 2021, la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, envía al señor supervisor Mayor CESAR AUGUSTO MANCERA BELTRAN, Oficio No. 20211970010903З, mediante el cual "acepta se adelante la prórroga requerida por esa Unidad y LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), en los términos que sustenta los documentos que se anexan."

6. Que con la presente acta de prórroga No. 1, no se causa detrimento patrimonial alguno a LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO), ni al Comando de Ingenieros – Batallón de Ingenieros No. 12- Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y se preservan los principios de economía, transparencia, publicidad, propios de la gestión administrativa.

7. Que la presente prórroga No. 1 se regirá por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la **CLÁUSULA NOVENA- PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedara, así:

> **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el día 30 de junio de 2021 no obstante, puede ser prorrogado de acuerdo a la solicitud que exprese cualquiera de las partes antes del término de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los demás términos y condiciones del Convenio de Asociación No. 300 del 24 de septiembre de 2020, suscrito entre LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, que no hayan sido objeto de aclaración, modificación o adición, continúan vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Prórroga No. 1, se considera perfeccionado con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del convenio de asociación No. 300 del 2020.

PARÁGRAFO: Este documento hará parte integral del convenio original.

Para constancia se firma a los 3 FEB 2021 de 2021.

POR LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO)

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PÉREZ
Director Ejecutivo
RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS

CORONEL YHON HEMERSON OCHOA TRUJILLO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS

Elaboró:
Oficina Jurídica – RED ADELCO

Revisó: Natalia Riaño
Estructuradora Jurídica – SECON

Vo.Bo. Abog. Gilma Cardenza
Asesora Jurídica – CENAC ING